

1\_209\_28

Ayuntamiento de Madrid

1827

Policia

Al Mayordomo de las monjas de  
la Carbonera sobre q. se le con-  
ceda licencia p. a. reedificar nue-  
va fachada en una casa q. per-  
tence a aquella comunidad  
en la C. de Botery n.º 5 m.º 195

Secret. del Sr. Torre



1881

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

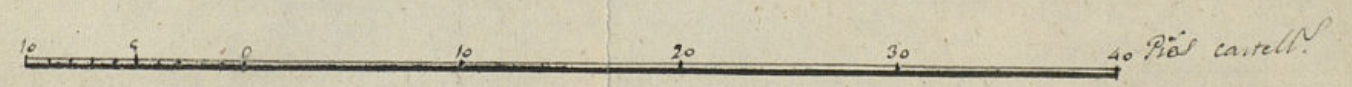
Reformado en 2 de Mayo.  
1827.  
Alguacil  
*[Signature]*



Casa n.º 6.

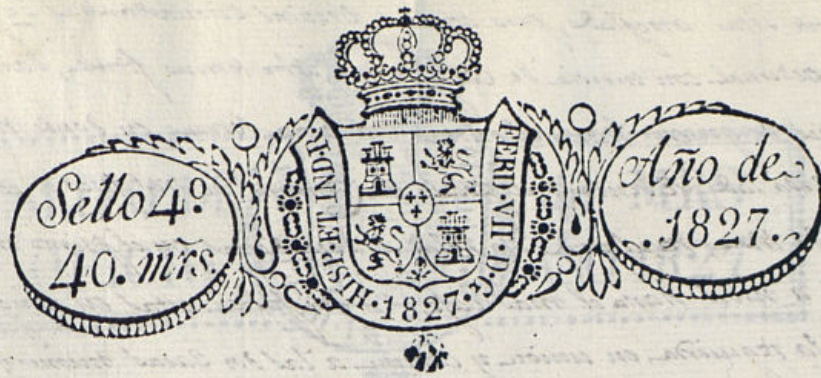
Casa n.º 4.

Fachada de la Casa n.º 5 m.º 195 en la Calle de Boteros  
24 2/3



Mad.º 27 de Abril de 1827.  
*[Signature]*  
Arq.º





Exmo. Señor.

Madrid 28 de Abril de 1827  
Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento.

Informe del Sr. Asesor Comisario del Ayuntamiento al Sr. Alcalde Mayor.

Señor Comisario

D. Bartolomé Pinto Mayordomo Apoderado de la Comunidad de Herminas llamadas de la Carbonera de esta Corte con el debido respeto a V. Ex.<sup>a</sup> expone: Que mediante lo mandado debe construirse de nuevo la fachada de la Casa Num.<sup>o</sup> 5 manz.<sup>a</sup> 195 calle de Botexor, propia de dicha Comunidad: por tanto

Sup.<sup>ca</sup> para ello que se sirva conceder la correspondiente licencia según el Plano que acompaña: en que recibirá más.

Madrid 27 de Abril de 1827.

Madrid 30 de Abril de 1827.

ase al Sr. Arquitecto mayor.

Jimenez y Gonzalez

Señor Comisario

Exmo. Señor.

Cumplimiento del Decreto de V. M. que precede al Ayuntamiento he visto y reconocido la alineación de la fachada en la construcción de la fachada de la casa n.<sup>o</sup> 5 manz.<sup>a</sup> 195 Calle de Botexor. D. Bartolomé Pinto Mayordomo Apoderado de la Comunidad de Herminas llamadas de la Carbonera. Intenta disponer de nueva planta arreglo al plan que presenta firmado por el Arquitecto Don Juan Pérez que ha delineado la obra, y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en línea recta de 24 pies y  $\frac{1}{4}$  que tiene de extensión, atada por la izquierda con la Casa n.<sup>o</sup> 8 q.<sup>ue</sup> actualm.<sup>te</sup> se construye y por la derecha con el filo de la Plaza del ángulo del Portal de la Plaza de Salabrida al frente para formar la alineación de 24 pies y un octavo por la izquierda, y diez y siete pies por la derecha, de lo que resulta formar de Madrid terreno figura de trapézio, q.<sup>ue</sup> medido geométricamente tiene pies superficiales 24  $\frac{1}{4}$  q.<sup>ue</sup> al precio de 78  $\frac{1}{2}$  pie justo valor de aquel terreno hacenda Comunal de 1886  $\frac{1}{2}$  y 8  $\frac{1}{2}$  mrs. q.<sup>ue</sup> este terreno debe abonar a Madrid. En cuyo supuesto no me opone reparo alguno, acerca de la concesión de la licencia q.<sup>ue</sup> solicita este interesado, bajo la observancia del día

Bartolomé Pinto  
28 de Abril



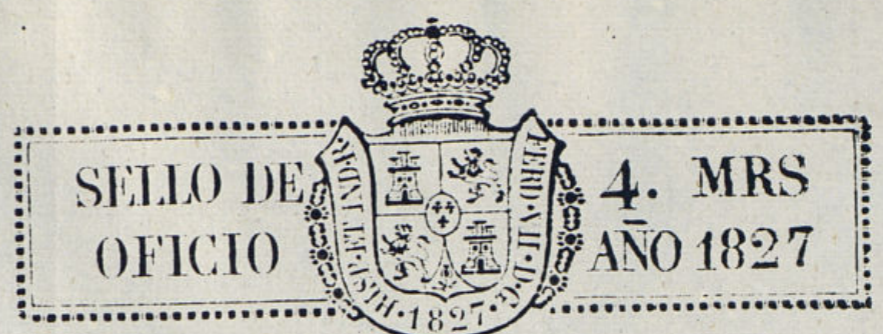
No presentada, mediante estas arreglos, pero con las precisas circunstancias de que los Cimientos han  
comunican de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, dandole suficiente profundidad  
que cada lado se sentara el cimiento de tres pies de altura to-  
y tres pies de grueso hasta el coronamiento del blan terreno, en donde retallandose  
Calle, continuandose a nivel hasta el mar bajo, sin que falten estas en ningun punto del terreno  
trayendo el macho de la izquierda en union y comun a las dos Casas numeras 6 y 8, y el de la derecha  
la misma manera hasta la imposta del piso principal, como se demuestra en el dibujo, siendo de cuenta de los  
dos duenos la parte que a cada uno correspondiere. Sobre el referido suelo y con el mismo grueso de tres pies  
guera de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la  
ma fabrica hasta el alero sin entramado alguno ni umbrales de madera, siendo los arcos de Puercas  
tanas del propio material, retallandose lo suficiente para el abiento del alero que sera de madera deواع  
compuesto de Solera, Caneally con tocadura y corona superior motada, y Candeleros de plomo en  
de lata con verederos de lo mismo que arroyen las aguas fuera de las bocas de la acera y no vayan  
no sobre los faroles del alumbrado. La Boardilla se situara a plomo del filo interior de la fachada,  
antepeño volado sobre el alero. Recibiendo las boquillas, Caballetas y respaldos con yeso. Dependiendo  
Balaustrad del piso principal de pie y medio de ancho, uno de los del segundo y medio de los del tercero y cuarto, y  
de altura de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balaustrados de seis dedos, recibiendo las balaustradas  
el grueso de la pared un pie por lo menos y mas de otro separadas del vivo de la lina de las Ciertranas  
con pueras no habra batiense ni pueras de Cataloga del filo exterior de la fachada por que no impida  
transito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. En la acera se sentaran  
de piedra de medio pie de grueso y tres de altura sin que en ellas puedan abrirse umbrales de  
de los balcones, debiendo colocarse en lo interior o en los batiens de las puertas. Debe darse por ultima  
fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como el Excmo Ayuntamiento  
el Excmo Emancipado de la Policia, seguridad y buen aspecto de los edificios, podra quando guste de  
regidor y Caballero Regidor del Cuartel, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra,  
embargo que el dueno debiera dar aviso para practicar el primer reconocimiento que de este modo la Comunion  
quiere estando coronado el piso principal y tercero quando la fachada se encuentre coronada con el alero  
que practicado, como por ellos, habiense cumplido exactamente quanto por el Excmo Ayunt. esta pre-  
sente el particular. Madrid 2 de Mayo de 1827.

Madrid 3 de Mayo de 1827.

Conformandome con el anterior informe del Sr. Arquitecto mayor, en que se  
haga todo quanto en el dice, no hallo reparo en que se le conceda la licencia, pero sin embargo U.  
minara lo que guste. Juan Jimenez y Enraces

*[Signature]*

Ayuntamiento de Madrid



Madrid 4 de Mayo de 1827

En su Ayuntamiento  
Conceder la licencia pedida con arreglo a lo que se informa  
pagando el interuado los pies de sitio que toma del Publi-  
co; y desdes por certificacion

*[Signature]*





D<sup>n</sup> Man. Luciano de la Torre & C<sup>a</sup>

Certifico: que por D. Bartolomé Pinto Mayordo-  
mo apoderado de la Comunidad de Religiosas &  
Juradas, llamadas de la Carbonera a esta Corte  
se presentó memorial al mismo Excmo. Ayunta-  
miento solicitando licencia p.<sup>a</sup> construir de nueva  
planta la fachada de una casa q.<sup>e</sup> pertenece a dicha  
Comunidad en la C<sup>a</sup> de Boteros señalada con el n.<sup>o</sup> 8  
de la manz.<sup>a</sup> 198 con arreglo al plan q.<sup>e</sup> presenta-  
ba firmado por el Obis.<sup>o</sup> D. Tiburcio Peres. En su  
inteligencia y la oír informado en su favor por  
los Sres. Regidor comitario del martel y Obis.<sup>o</sup> m.<sup>or</sup>.  
acordó S.E. en la este me<sup>o</sup> conceder la licencia pedi-  
da estableciendo la fachada de dicha casa en línea rec-  
ta de 24 pies y  $\frac{3}{4}$  q.<sup>e</sup> tiene a extensión atañido por  
la izquierda con la casa n.<sup>o</sup> 6, q.<sup>e</sup> actualm.<sup>te</sup> se cons-  
truye y por la d<sup>ra</sup>. con el filo de la Pilasera del an-  
gulo del Portal de la Plaza Real saliendo al fron-  
te para formar la alineación expresada un pie  
y  $\frac{1}{4}$  por la izquierda y  $\frac{7}{8}$  a pie por la derecha de  
lo que resulta tomar a cada un terreno figura de  
Trapecio q.<sup>e</sup> medido geométricam.<sup>te</sup> tiene 24 pies y  
 $\frac{3}{4}$  superficial q.<sup>e</sup> al precio de 75 r.<sup>os</sup> cada uno justo  
valor en aquel sitio, hacen la cantidad de 1856 r.<sup>os</sup>  
y 8 r.<sup>os</sup> mas. que el interesado debe abonar a Madrid:  
Que ha de observar el dicho presentado ~~plan~~  
mediante estar arreglado y las precisas circuns-  
tancias &<sup>a</sup> sigue el informe del Obis.<sup>o</sup> m.<sup>or</sup>. hasta la  
conclusión. Y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> curre y se pueda proceder a la exe-  
cución de la obra mediante haber entregado en las  
arcas de esta V.<sup>a</sup> los referidos 1856 r.<sup>os</sup> y 8 r.<sup>os</sup> mas. por el  
valor de los pies de sitio q.<sup>e</sup> toma del publico, segun  
carta de pago expedida por el Sr. Tesorero de Mad.<sup>d</sup>  
con fha. de ayer; doy la presente. Mad. 11 de Mayo  
de 1827.



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Pro*

D. Bartolomé Pinto Mayordomo efode-  
rado de la Comunidad de Religiosos Geronimos,  
llamada de la Carbonera, a esta corte solici-  
to licencia para construir de nueva planta  
la fachada de una casa q. pertenece a dha.  
Comunidad en la C. de Boteg. n.º 1 de la  
manzana 195, y habiendose practicado la  
correspond. alineacion resulto de dha q. el  
referido Pinto toma del publico veinte y cua-  
ta pies y  $\frac{3}{4}$  superficiales de terreno que  
ha tasado el Sr. etiq. mor. a 75 r. cada  
uno, ~~en~~ y asciende su importe a 1856 r. y  
8 mar. y  $\frac{1}{2}$  que debe entregar en la Tesore-  
ria de dha.

Lo que pongo en noticia de V. S. p. su  
conocim. y q. cuando se presente dho.  
edmor. a hacer entrega de la menciona-  
da cantidad, no haya reparo en su ad-  
mision.

Dijo C.ª dha. 4 de junio de 1827.

*[Handwritten signature]*  
El Contador de dha.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or name at the bottom of the page.]*